

20241110000703

RESOLUCIÓN
R-2024-00100-000039

(23 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se establece jornada laboral continua a los colaboradores de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y se informa a la comunidad ajuste de horario de atención de la oficina de Atención al Cliente”

El suscrito Gerente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante estatutos

CONSIDERANDO

1. Que el día 24 de diciembre se celebra la Nochebuena, una fecha significativa para las familias colombianas, como un tiempo de renacer y espacio de integración familiar, el cual fortalece al ser humano en sus competencias personales, generando mayor productividad
2. Que es política de la empresa garantizar el bienestar, la seguridad y el autocuidado de sus trabajadores, en aras a preservar la integridad, y seguridad de éstos en la oficina de servicio al cliente, así como garantizar su movilidad, con el fin que puedan desplazarse a sus lugares de residencia sin inconvenientes.
3. Que es necesario tomar medidas para proteger la salud y el bienestar de los empleados durante las festividades, que frente a la inseguridad se establezcan acciones para mitigar los riesgos que puedan ser aprovechado por personas al margen de la ley.
4. Que teniendo lo expuesto, se dispondrá modificación del horario de atención de la Oficina al Servicio Cliente y modalidad de atención para el día 24 de diciembre de 2024, garantizando la prestación del servicio público.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Que, el día 23 de diciembre de 2024, **Aguas de Malambo S.A. E.S.P.**, determina una jornada laboral para sus colaboradores en jornada continua, de 07:00 a 14:00 horas, por las razones expuestas en el considerando.

PARAGRAFO 1: Esta modalidad no aplica para el personal que se encuentra en turnos, los cuales se llevaran a cabo de conformidad con la programación. Así mismo no aplicará en los casos que los jefes consideren actividades programadas que puedan afectar la operación y resultados en la prestación de servicios.

PARAGRAFO 2: Los jefes de área deberán realizar la aprobación de trabajo en casa, para aquellos colaboradores que les aplique y que en ningún caso se tenga afectación en la prestación del servicio. Para esta acción, se debe enviar correo a la auxiliar administrativa elianis.D@aguasdemalambo.com

ARTICULO 2. Que, para el caso de la Oficina de Atención al Cliente, la modalidad de atención se realizara de manera virtual a través de sus líneas de atención; y a través de la línea 301 -7753343. Por lo que no se tendrá atención al usuario de manera presencial.

ARTICULO 3. Comunicar a los colaboradores de la empresa la jornada continua, y a la ciudadanía que la oficina de Atención cliente Aguas de Malambo S.A. E.S.P., ubicada en la Cr 7A N. 10 - 27 Barrio San Jorge, no tendrá atención al usuario en modalidad presencial.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTHER DARIO MORENO CARMONA
Gerente

Proyecto: Patricia Soto Ching / Jefe Área Administrativa
Reviso: Karen Ramírez Moré // Jefe Secretaría General y Asuntos legales



